

	REQUISITOS	VIGENCIA
	RESTABLECIMIENTO DE VIGENCIA DE LICENCIAS Y/O HABILITACIONES RAB 65.020 – Capítulo A	30/08/2019
		REVISIÓN
		0

Cuando el titular de la licencia haya dejado de ejercer actividades aeronáuticas por un periodo mayor a veinticuatro (24) meses y por ello pierda las atribuciones de su licencia y/o habilitaciones, para restablecer su vigencia deberá cumplir con lo siguiente:

1	Llenar el Formulario de Solicitud de Restablecimiento de vigencia de Licencia y/o Habilitación DSO/PEL-REG-026.
2	Adjuntar, fotocopia legible de la última licencia.
3	Adjuntar, fotocopia legible del Certificado Médico vigente, conforme al RAB 67.
4	Adjuntar, fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria.
5	Adjuntar, certificado originales o fotocopias legalizadas del programa de instrucción periódica (aprobado por la DGAC) a la organización donde presta servicios, si fuera aplicable; o Adjuntar, certificado original o fotocopia legalizada del Curso de Instrucción Periódica, emitido por un CIAC certificado por la DGAC.
6	Aprobar ante la DGAC, todos los exámenes de conocimiento teórico correspondiente a la licencia y/o habilitación que desee restituir.
7	Aprobar un examen de pericia (Oral/Práctica) ante la DGAC;
8	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA);
9	Comprobante de Ingreso.

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de revocatoria (apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación (Ley 2341, Artículo 64).”